

# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" HUANCAYO



REGLAMENTO QUE REGULA EL INTERNADO DE LOS ALUMNOS DE  
CIENCIAS DE LA SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO  
INFANTIL "EL CARMEN" HUANCAYO

2021

# REGLAMENTO QUE REGULA EL INTERNADO DE LOS ALUMNOS DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" HUANCAYO



## ARTÍCULO 1º. - FINALIDAD

Establecer normas y pasos previos a seguir durante las denominadas prácticas pre profesionales (internado), de las Profesiones de Ciencias de la Salud en el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo, a fin de Contribuir a la formación Científica y humanista de los recursos humanos que respondan a la atención de los problemas de salud de la población, con pleno respeto a la dignidad y derechos de las personas, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en pregrado de Salud y los Lineamientos de Política Nacional de Salud,



## ARTÍCULO 2º. - OBJETIVO

presente Reglamento tiene por Objetivo establecer los criterios, procesos, procedimientos y' condiciones para el internado de los alumnos de ciencias de la salud del Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo que han finalizado ciclo de estudios y estén aptos para realizar prácticas pre-profesionales (internado), a fin de garantizar las adecuadas condiciones docente asistencial de los internos con respeto y dignidad de las personas y a los derechos de los usuarios.



## ARTÍCULO 3º. - ALCANCE

Comprende a todas las personas que realizan sus prácticas pre-profesionales (internado) de las profesiones de Ciencias de la Salud en el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo.

## ARTÍCULO 4º. - BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley NO 26842 - Ley General de Salud.

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29414 - Modificatoria de la Ley General de Salud - Derecho de las personas usuarias de la salud.
- Decreto Supremo N° 013-2003-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27154 - Ley que institucionaliza la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina.
- Ley N° 23733 - Ley Universitaria,
- Ley N° 28740 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 005-2000-SA, que Aprueba el Reglamento de la Ley que Institucionaliza la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina.
- Decreto Supremo N° 002-2005-SA, que modifica artículos del Reglamento de Ley que institucionalizó la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina.
- Decreto Supremo N° 020-2002-EF - Que fija compensación remunerativa mensual para internos de Medicina Humana y Odontología.
- Decreto Supremo N° 003-2008-TR - Dicta medidas sobre jornadas máximas de Modalidades Formativas reguladas por la Ley N° 28518 así como las de prácticas pre profesionales de Derecho y de internado en Ciencias de la Salud.
- Decreto supremo N° 007-2005-TR Aprueba reglamento de la Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA, crea el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA- Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 007-2005-TR - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.



- Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA Aprueban Modelo de Convenio de Cooperación Docente Asistencial a celebrarse entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y Universidades que tengan Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Ordenanza Regional N° 245-2016-GRJ/CR - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo.



#### ARTÍCULO 5°. - DEFINICIONES OPERATIVAS:



**PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES:** desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y socio sanitarios en las Sedes Docentes acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutado bajo estricta tutoría de la universidad.



**CIENCIAS DE LA SALUD:** se entiende a todas las profesiones reconocidas por la ley N° 25356 - Ley de los Profesionales de la Salud y sus complementarias.

**DOCENCIA EN SERVICIO:** Actividades educativas que se realizan en una sede docente, donde se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.

**CAMPO CLÍNICO:** Espacio de prestación de atención de salud individual en una sede docente, para el desarrollo de experiencias de enseñanza aprendizaje que contribuyan al logro de habilidades y actitudes de los recursos humanos en formación.

**COORDINADOR DEL INTERNADO:** Es el profesional de la salud con vínculo laboral en la sede docente, que organiza y coordina el seguimiento y monitoreo de las acciones administrativas de la Programación Conjunta en un trabajo coordinado con las entidades formadoras.

**FAMILIA:** Es la unidad básica de salud, conformada por un número variable de miembros que, en la mayoría de los casos, conviven bajo un mismo lugar; vinculados por lazos ya sean consanguíneos, legales y/o de afinidad, que están llamados al desarrollo humano pleno.

**INTERNADO DE SALUD:** Es el período correspondiente a las prácticas pre profesionales de los estudiantes del último año de formación de pregrado de las Profesiones de Ciencias de la Salud, desarrollado bajo la modalidad de docencia en servicio en las sedes docentes, con tutoría de universidad.

Comprende las actividades de índole académica y asistencial (incluye las actividades preventivo promocionales), de investigación y proyección social, concordantes con los lineamientos de la Política Nacional de Salud.



**INTERNADO CLÍNICO:** son aquellas actividades educativas en servicio, vinculadas a la atención de salud individual, de naturaleza asistencial y académica que se llevan a cabo en los campos clínicos.



**INTERNO:** Es el estudiante del último año de formación profesional del Pregrado en Salud, en la que se afianza los conocimientos adquiridos, refuerza habilidades, fortalece actitudes y valores para el logro de la competencia, que favorecen su desarrollo profesional y personal.



**INSTITUCIÓN FORMADORA:** Facultad o Escuela de Ciencias de la salud, de una universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.

**PROGRAMACIÓN CONJUNTA:** Es el resultado de la articulación entre la Facultad/ Escuela y la Sede docente, en atención a su convenio específico, para el desarrollo de sus actividades de docencia en servicio. Es responsabilidad del subcomité de la sede docente.

**SEDE DOCENTE:** Es el establecimiento de salud, categoría nivel III-1 en donde se desarrolla las actividades académicas asistenciales, de investigación y proyección social del internado. Es evaluada y acreditada por el Ministerio de Salud y la Entidad Formadora de Recursos Humanos en Salud.

**SUB COMITÉ DE LA SEDE DOCENTE:** Constituye el primer nivel o instancia del Sistema Nacional de Articulación Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud encargado de la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en la sede docente. Lo integran:

- **Presidente:**
  - Director ejecutivo del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen Huancayo

- Integrantes
- Sub director
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Representantes de la Universidad por convenio institucional (Coordinadores acreditados de la Escuela Académico profesionales y/o Facultades de Medicina Humana, Odontología, Enfermería, Obstetricia, Psicología, Nutrición, Farmacia, Tecnología Médica.



**TUTOR:** Es el profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde a la carrera del estudiante, que maneja técnicas y metodologías educativas, labora en la sede docente, cuenta con vínculo laboral con la institución formadora y es designado por la misma; se encarga directamente de acompañar, monitorear y evaluar las actividades académicas y asistenciales de los estudiantes a su cargo en dicha sede.



**ARTÍCULO 6° . - CONVENIOS**

Para poder realizar práctica pre profesionales (internado) en el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo debe existir un Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad o Escuela acreditada y el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo.



**ARTÍCULO 7° . - DE LA INDUCCIÓN**

La inducción es una actividad educativa mediante la cual se proporciona al interno la información básica que le permita integrarse rápidamente al Hospital y poder iniciar sus prácticas. Es responsabilidad de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación o la que haga sus veces realizar el Plan de Inducción y la ejecución del mismo; dicho plan debe incluir, entre otros aspectos, los siguientes temas:

- Políticas sanitarias Nacionales y Regionales,
- Organización del Hospital y calidad de atención,
- Medidas de Bioseguridad.
- Aspectos ético-legales.
- Pautas generales en lactancia materna.

**ARTÍCULO 8° . - DE LA COORDINACIÓN**

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de la organización y desarrollo del internado Hospitalario.

### **ARTÍCULO 9°. - RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

- a) Brindar información al Subcomité de Sede Docente sobre el número de campos clínicos y comunitarios de acuerdo a la capacidad y recursos del establecimiento de salud.
- b) Proponer los requerimientos de las plazas de internos a ofertar por el Hospital a las entidades formadoras.
- c) Autoriza a los internos el desarrollo del Internado en Salud.
- d) Consolidar y proponer la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de las políticas y normas sectoriales vigentes.
- e) Supervisión, seguimiento y evaluación de la Programación Conjunta.
- f) Supervisar las actividades de docencia en servicio del tutor y del interno.



### **ARTÍCULO 10°. - DEL TUTOR**

Las funciones del tutor son:

- a) Acompañar, instruir y entrenar a los internos para la adquisición de conocimientos y destrezas en las actividades académicas y asistenciales.
- b) Programar las labores asistenciales, administrativas y de capacitación de los internos en coordinación con el Coordinador del Internado y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- c) Supervisar, monitorear, evaluar y apoyar diariamente las actividades desarrolladas por los internos.
- d) Controlar la asistencia, permanencia y puntualidad del interno.

Durante el desarrollo del Internado, el estudiante debe ser evaluado en forma continua en sus diferentes actividades en cada una de sus rotaciones, y es responsabilidad del tutor la elaboración de instrumentos de evaluación.

### **ARTÍCULO 11° . - DEL COORDINADOR DEL INTERNADO**

El Coordinador del Internado está encargado de:

- a) Coordinar con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la recepción la Inducción de los internos.
- b) Organizar y coordinar el seguimiento y monitoreo de las acciones administrativas de la Programación Conjunta.
- c) Coordinar las actividades docentes asistencial, con los departamentos y servicios del establecimiento de salud en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- d) Monitorizar el rol de actividades de los internos y las actividades de los tutores.
- e) Apoyar al interno en la solución de los problemas administrativos y asistenciales del establecimiento de salud.
- f) Mantener Informada a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación sobre las actividades docente asistencial de los internos y los tutores.
- g) Velar por el cumplimiento de las funciones del interno de acuerdo a sus competencias, normas, reglamentos y al código de Ética y Deontología del establecimiento de salud.



### **ARTÍCULO 12° . - DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN**

Se refiere a la formulación de un proyecto de investigación o de intervención individual o grupal durante el tiempo que dure el internado, de acuerdo a las líneas de investigación priorizadas por la autoridad sanitaria, acorde a la realidad sanitaria nacional y regional, en coordinación con la Universidad.

Estas actividades pueden estar comprendidas dentro de la jornada de las actividades académicas o asistenciales, conforme se señale en el proyecto.

La autorización de los campos clínicos y comunitarios para el desarrollo de la investigación o intervención por parte de los internos, deberá ser aprobada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

### **ARTÍCULO 13° . - DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL**

La metodología de las prácticas pre profesionales comprende tres tipos de actividades:

- a) Actividades académicas: son aquellas que están comprendidas en el desarrollo del currículo de estudios y se adecuarán a cada profesión
- b) Actividades asistenciales: son aquellas que se realizan en las áreas de atención en contacto directo o indirecto con el usuario
- c) Actividades de investigación: se refiere a la realización de un trabajo de investigación cuya ejecución se hará durante el tiempo que dure la práctica pre profesional y cuyo informe final será entregado a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación para poder obtener la calificación final.



### **ARTÍCULO 14° . - DE LA FORMACIÓN**

Al finalizar el periodo de prácticas pre-profesionales, el futuro profesional deberá estar en capacidad de brindar una adecuada atención de salud y por ende estar preparado para la obtención de su Título Profesional.

Para cumplir la misión formativa, tanto la Universidad como el Hospital realizarán los máximos esfuerzos y las coordinaciones respectivas. Las actividades de práctica pre profesionales deberá ser supervisada y calificadas por un tutor profesional del Hospital designado por la universidad, y por el jefe de Servicio donde realiza su actividad docente-asistencial.

### **ARTÍCULO 15° . - DEL INGRESO AL INTERNADO**

El ingreso al Internado en Salud se realiza en fecha única y en forma simultánea a nivel nacional.

El periodo del internado anual en los establecimientos de salud, se inicia el 01 de enero, y para el periodo semestral el 01 de agosto.

## ARTÍCULO 16°. -REQUISITOS

Serán considerados para realizar prácticas pre profesionales en el Hospital los alumnos que provengan de Facultades acreditadas que tengan firmado Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con nuestra institución y hayan cumplido con todo su Plan de Estudios y no tener materias desaprobadas.

## ARTÍCULO 17°. - DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los requisitos para las personas que realizarán sus prácticas pre-profesionales, rentados o no, serán:



- a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería en caso de estudiantes extranjeros.
- b) Certificado de salud mental emitido por un establecimiento de salud del Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud.
- c) Copia de los Certificados de Vacunas: Hepatitis B y Antitetánica,
- d) Informe de Examen Serológico (VDRL),
- e) Informe y Placa de Radiografía de Tórax emitidos por un establecimiento de salud del Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud.
- f) Copia de Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo, proporcionado por la entidad formadora.

En caso de constatare la falsificación de algún documento, se anulará el ingreso del estudiante y se procederá conforme a normas legales por delito contra la fe pública.

Una vez asignado el estudiante a la plaza de internado en el Hospital, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación emitirá una constancia de ingreso y su identificación respectiva para la autorización de ingreso del interno al Hospital.

## ARTÍCULO 18°. - CARACTERÍSTICAS DEL INTERNADO

El desarrollo del Internado en Salud tendrá una duración no mayor de 365 días, con un horario de 06 horas diarias y 150 horas mensuales de práctica como máximo, incluyendo guardias,

debiendo cumplir con el 100% de lo programado. Si la necesidad lo amerita deberán quedarse los internos un tiempo prudencial para terminar las atenciones

Las horas de guardia no excederán de 12 horas continuas (diurnas o nocturnas) y de un máximo de 36 horas semanales.

La rotación se repetirá cuando las inasistencias sobrepasen el 10% de la duración de la misma, por razón justificada.

En ningún caso el interno ejercerá funciones de personal asistencial, sin la debida supervisión del tutor, debiendo poner en conocimiento al coordinador de su Universidad y a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación si es que ocurriera una situación como esta. De no hacerlo, se responsabilizará de las consecuencias que se deriven de ello.



El interno no podrá cambiar de Sede Docente una vez que se ha iniciado la rotación, salvo autorización expresa del CONAPRES, según corresponda.



En los casos especiales (discapacidad temporal, embarazo, etc.), en los cuales este periodo puede ser interrumpido, deberá ser compensado inmediatamente de superada las circunstancias que lo ocasionaron. Estos casos deben ser evaluados en primera instancia por el sub Comité de Sede Docente, en segunda instancia y última instancia por el CONAPRES.



## **ARTÍCULO 19°. - DE LOS DERECHOS DEL INTERNO DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD.**

- a) Recibir por parte del Coordinador, Tutores y Profesionales especialistas, la debida orientación y asesoría al inicio y durante el desarrollo de las actividades para el cumplimiento eficiente de los objetivos de su internado.
- b) Ser presentados durante el proceso de inducción ante los jefes de Departamento y Servicios, así como realizar el reconocimiento de la planta física de las áreas a rotar.
- c) Recibir un ejemplar de las normas que regulan el Internado en el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo.
- d) Contar con facilidades de alimentación durante las guardias programadas, acceso a biblioteca, Internet y un espacio físico para poder realizar actividades de docencia en

servicio y otras actividades que permitan que el interno se presente adecuadamente en los servicios.

- e) Participar en las actividades académico-asistenciales programadas en sus rotaciones, bajo tutoría permanente.
- f) Ser asesorado y supervisado por su tutor académico en las actividades de discusión de casos, revisión de artículos, charlas académicas, revistas etc. de manera continua.
- g) Desarrollar sus capacidades intelectuales y procedimentales a través de la casuística e investigación durante su proceso de aprendizaje.
- h) Recibir la identificación respectiva por parte del Hospital.



#### **ARTÍCULO 20° . - DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERNO**

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de Sede y del Tutor, y en lo asistencial del jefe del Departamento respectivo, así como del jefe de Guardia y tiene los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Mantener conducta ética y moral en todos sus actos y respetar la dignidad, integridad, privacidad e intimidad del paciente, así como la confidencialidad de la información de la enfermedad del usuario que participa en las actividades de docencia en servicio.
- b) Conocer y cumplir las disposiciones administrativas y asistenciales del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo relacionadas a su labor.
- c) Cumplir con los horarios, turnos y rotaciones, de acuerdo a lo programado por el Hospital y no abandonar el servicio donde se encuentre rotando durante el horario establecido, excepto por causa de fuerza mayor debidamente justificada. Al hacerlo deberá siempre contar con el permiso autorizado por el jefe del Servicio donde se encuentra rotando.
- d) Cumplir con las actividades de formación y de evaluación que señale el programa de internado.
- e) Participar activamente en trabajos de investigación desarrollados por la unidad orgánica en donde efectúa su rotación.



- f) En caso de emergencias y desastres, debe realizar sus funciones de acuerdo a las normas detalladas para estos casos en los servicios que le corresponda rotar y siempre bajo las indicaciones del tutor.
- g) Participar activamente en las actividades organizadas por el Comité de Defensa Civil del Hospital.
- h) Desarrollar una relación de mutuo respeto con el personal y autoridades del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo.
- i) Registrar su asistencia, permanencia y puntualidad en el Hospital y Servicio que se encuentre rotando.
- j) En relación a la confidencialidad los internos no podrán divulgar información relacionada a las actividades relacionadas al internado por ningún medio de comunicación profesional o social sin la autorización debida de la máxima autoridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo.
- k) Participar en las actividades de educación en salud programas por departamento para el personal, paciente, familiares y comunidad en general.
- l) Custodiar y mantener en buen estado los bienes recursos que estén al servicio de su formación, responsabilizándose de su deterioro o pérdida
- m) Cuidar y mantener el prestigio del hospital y del departamento donde se encuentre rotando, en particular destacando el sentido de responsabilidad, humanidad calidad y ética en el desempeño de su labor.
- n) Cumplir y participar en el control de la cadena de bio-seguridad, manejar correctamente los equipos y materiales médicos participando en su cuidado y conservación.
- o) Informar a la brevedad posible los tutores y a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación los inconvenientes que pudieran impedir o retrasar el cumplimiento de sus labores.
- p) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen Huancayo contenidas en los anexos.



## **ARTICULO 21° . - DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS**

1. De los permisos:

Si el interno tiene la necesidad de ausentarse temporalmente del establecimiento durante el horario de trabajo, solicitará el permiso al jefe de Servicio adjuntando la papeleta de salida correspondiente.

2. De las licencias:

Si el interno tiene la urgencia de ausentarse por algunos días del Hospital, deberá solicitarlo por escrito al jefe de Departamento con 48 horas de anticipación con aprobación del jefe de Servicio, salvo emergencias imprevisibles, indicando las razones sustentadas para ser informadas a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; con cargo a devolución de los días de ausencia, siendo causales de licencia lo siguiente:

- Fallecimiento de familiar.
- Elecciones generales.
- Actividades académicas (Examen ENAM)
- Casos especiales que tratar en el comité de Internado, como pueden ser la Gestación durante el Internado, enfermedad personal y/o de un familiar y que será considerado como incapacidad temporal durante la rotación correspondiente pudiendo reincorporarse al término de su licencia.

**ARTICULO 22° . - DE LAS PROHIBICIONES**

- a) Ingresar a lugares de trabajo no vinculados con las labores que desempeñan y en el horario que no les corresponde, salvo que esté autorizado.
- b) Fumar, introducir bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas dentro de las instalaciones de la institución.
- c) Amenazar o agredir en cualquier forma a sus compañeros y/o personal de la institución.
- d) Distribuir en la institución propaganda escrita o de cualquier naturaleza; que no haya sido autorizado por las instancias competentes.
- e) Presentarse a sus labores bajo efectos de bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas o sustancias estupefacientes.
- f) Retirar bienes de la institución sin la debida autorización.
- g) Realizar actividades proselitistas y/o particulares ajenos a la institución dentro del horario de trabajo.
- h) Atentar contra la moral y dignidad de los pacientes.
- i) Portar armas de cualquier tipo.

- j) Toda acción u omisión que atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades de la institución.

### **ARTÍCULO 23°. - DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERNO DE MEDICINA:**

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de Sede y del Tutor, y en lo asistencial del Jefe del Departamento respectivo así como del Jefe de guardia y tiene los siguientes deberes y responsabilidades:



- a) Colaborar con el personal Médico Asistente y/o residentes, bajo cuyas órdenes se encuentran en las actividades asistenciales y responsabilidades de su cumplimiento.
- b) Elaboración de las historias clínicas de los pacientes a internar, historias ambulatorias que se les asigne y ponerla a consideración del Médico Asistente y/o Residente respectivo, para que haga las observaciones respectivas y dicte las prescripciones, respetivas y las firme.
- c) Acompañar al personal Médico Asistente y/o residente, durante la visita hospitalaria diaria, debiendo llegar antes de la misma para cerciorarse de las últimas novedades e informaciones acerca de los pacientes y de las ocurrencias habidas en el servicio.
- d) Escribir las notas de evaluación y prescripciones o procedimientos que dicte, anotando fecha y hora, llevar el recetario y las ordenes de exámenes al diagnóstico prescritos por los médicos asistentes y/o residentes.
- e) Cumplir con las indicaciones clínicas y ejecutar procedimientos que se les encomienda, de acuerdo a su preparación y capacitación técnica, en presencia del Médico Asistente y/o Residente.
- f) Realizar procedimientos siempre y cuando estos sean autorizados por el médico tratante y en presencia de este.
- g) Asistir obligatoriamente a las reuniones clínicas y/o quirúrgicas y a todas las actividades docentes científicas desarrolladas en el programa de internado.
- h) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo. contenidas en el Anexo 01.

## ARTÍCULO 24°. - DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERNO DE ODONTOLOGIA:

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de Sede y del Tutor, y en lo asistencial del jefe del Departamento respectivo, así como del jefe de guardia y tiene los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Colaborar con el personal Médico Asistente, Cirujano Dentista y/o residentes, bajo cuyas órdenes se encuentran en las actividades asistenciales y responsabilidades de su cumplimiento.
- b) Identifica el problema de salud del paciente, las técnicas y abordajes, diagnósticos, el plan de tratamiento para relacionarlo con las posibles manifestaciones en cavidad bucal.
- c) Acompañar al personal Médico Asistente, Cirujano Dentista y/o residente, durante la visita hospitalaria diaria, debiendo llegar antes de la misma para cerciorarse de las últimas novedades e informaciones acerca de los pacientes y de las ocurrencias habidas en el servicio.
- d) Escribir las notas de evaluación y prescripciones o procedimientos especiales que le dicte, anotando fecha y hora, llevar el recetario y las ordenes de exámenes apoyo al diagnóstico prescritos por los médicos asistentes, Cirujanos Dentistas y/o residentes.
- e) Cumplir con las indicaciones clínicas y ejecutar procedimientos que se les encomienda; de acuerdo a su preparación y capacitación técnica, en presencia del Médico Asistente y/o Residente.
- f) Realizar procedimientos siempre y cuando estos sean autorizados por el médico tratante, Cirujano Dentista y en presencia de este.
- g) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" contenidas en el Anexo 02.

## ARTÍCULO 25°. - DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE ENFERMERIA

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de Sede y del Tutor, y en lo asistencial del jefe del Departamento respectivo, así como del jefe de guardia y de la supervisora de turno y tiene los siguientes deberes y obligaciones:



- a) Cumplir con los horarios, turnos y rotaciones, asignadas por el Departamento de Enfermería de acuerdo a lo programado por el Hospital y no abandonar el servicio donde se encuentre rotando durante el horario establecido, excepto por causa de fuerza mayor debidamente justificada. Al hacerlo deberá siempre contar con el permiso autorizado por el jefe del Servicio donde se encuentra rotando.
- b) Colaborar con el personal de enfermería bajo cuyas órdenes se encuentran en el desarrollo de las actividades del servicio y responsabilizándose de su cumplimiento.
- c) Controlar las funciones vitales, elaborar las notas de evaluación de enfermería de los pacientes con historias ambulatorias o de internamiento que se les asigne anotando fecha y hora y ponerlo a consideración de la enfermera Asistente para que haga las observaciones y correcciones respectivas y las refrende con su firma.
- d) Acompañar al personal de Enfermería, durante la visita diaria de pacientes de acuerdo al servicio de rotación, debiendo llegar antes para cerciorarse de las últimas novedades e informaciones acerca de los pacientes y de las ocurrencias habidas en el servicio.
- e) Ejecutar procedimientos especiales que les indiquen de acuerdo a su preparación y capacidad técnica con la supervisión de la Enfermera Asistente,
- f) Solicitar asesoría y supervisión de la enfermera encargada, durante la ejecución de los procedimientos que desconozca o con los que no se encuentra familiarizado.
- g) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo contenidas en los anexos 03,



## **ARTÍCULO 26° . - DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE FARMACIA Y**

### **BIOQUIMICA.**

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de sede y del Tutor, y en lo asistencial del jefe de Servicio, jefe de Área respectivo, así como del jefe de guardia y tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Cumplir con los horarios, turnos y rotaciones, asignadas por el jefe de Servicio de Farmacia a de acuerdo a lo programado por el Hospital y no abandonar el servicio

donde se encuentre rotando durante el horario establecido, excepto por causa de fuerza mayor debidamente justificada. Al hacerlo deberá siempre contar con el permiso autorizado por el jefe del Servicio donde se encuentra rotando.

- b) Colaborar con el personal de farmacia bajo cuyas órdenes se encuentran en el desarrollo de las actividades del servicio y responsabilizándose de su cumplimiento,
- c) Si se encuentra rotando por las áreas de hospitalización en Dosis Unitaria o Farmacia Clínica acompañaran durante la visita diaria de pacientes de acuerdo al servicio de rotación, debiendo llegar antes para cerciorarse de las últimas novedades e informaciones acerca de los pacientes y de las ocurrencias habidas en el servicio.
- d) Ejecutar procedimientos especiales que les indiquen de acuerdo a su preparación y capacidad técnica con la supervisión del Farmacéutico asistente.
- e) Solicitar asesoría y supervisión del Farmacéutico asistente encargada, durante la ejecución de los procedimientos que desconozca o con los que no se encuentra familiarizado.
- f) Cumplir con las tareas y exposiciones encomendadas por el jefe de Servicio.
- g) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo contenidas en los anexos 04.



## **ARTÍCULO 27°. - DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE TECNOLOGÍA MÉDICA**

### **1. DEL INTERNO DE PATOLOGIA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de Sede y del Tutor, y en lo asistencial del jefe del Servicio respectivo, así como del jefe de guardia y tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Colaborar con el personal de asistencial bajo cuyas órdenes se encuentran en el desarrollo de las actividades del servicio y responsabilizándose de su cumplimiento.
- b) Recolección y procesamiento de muestras biológicas bajo supervisión, así como la elaboración de los reportes de los resultados los que deben de ser firmados por los Tecnólogos Médicos y/o responsables de los servicios o áreas correspondientes.

- c) El horario será establecido de acuerdo a las necesidades del servicio. Cumpliendo las 150 horas mensuales.
- d) Los internos deberán cumplir con guardar el debido respeto a los trabajadores y responsables de cada servicio o área correspondiente.
- e) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo contenidas en el Anexo 05.



## 2. DEL INTERNO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de Sede y del Tutor, y en lo asistencial del jefe del Servicio respectivo, así como del jefe de guardia y tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Toma de estudios Rx y procesamiento bajo supervisión de los exámenes de imágenes, así como la impresión de las placas respectivas, cuando así se solicite, las cuales deben ser supervisadas por el Tecnólogo Médico y Médicos del servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- b) Cuidar y mantener los equipos asignados a su rotación, informando las fallas y/o desperfectos al personal de planta del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- c) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo contenidas en el Anexo 05.



## 3. DEL INTERNO DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de Sede y del Tutor, y en lo asistencial del jefe del Servicio respectivo, así como del tutor de turno y tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Evaluar las habilidades y alteraciones funcionales del individuo relativas a las áreas de desempeño ocupacional, sus componentes motor, sensorial, cognitivo, bajo supervisión del Lic. Tecnología Médica.
- b) Realizar tratamiento fisioterapéutico bajo la supervisión del Lic. Tecnología Médica.

- c) Identificar las discapacidades y disponer los procedimientos a seguir siempre bajo la supervisión de Lic. Tecnólogo Medico.
- d) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo contenidas en el Anexo 05.

**ARTICULO 28° . - DE LOS INTERNOS DE PSICOLOGÍA**

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de Sede y del Tutor, y en lo asistencial del jefe del Servicio respectivo como del tutor de Turno tiene los siguientes deberes y obligaciones:



- a) Colaborar en el trabajo asistencial y preventivo promocional bajo la supervisión del Tutor.
- b) Realizará entrevistas, evaluaciones, redacción de informes psicológicos y evolución de historias clínicas bajo la supervisión del Lic. en Psicología.
- c) Asistir obligatoriamente a las reuniones clínicas y a todas las actividades docentes y científicas desarrolladas en el programa del internado.
- d) Llevará un registro adecuado de las atenciones que realiza y de sus actividades cotidianas.
- e) El Interno no está facultado para realizar atenciones de la especialidad bajo su propia responsabilidad, debiendo abstenerse de brindar consultas particulares o asesoría.
- f) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo contenidas en el Anexo 06.



**ARTÍCULO 29° . - DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE OBSTETRICIA**

Los internos, en lo académico dependen del Coordinador de Sede y del Tutor, y en lo asistencial del jefe del Departamento respectivo, así como del jefe de guardia y de la supervisora de turno y tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Cumplir con los horarios, turnos y rotaciones, asignadas por el Departamento de Gineco obstetricia de acuerdo a lo programado por el Hospital y no abandonar el servicio donde se encuentre rotando durante el horario establecido, excepto por causa de fuerza mayor

debidamente justificada. Al hacerlo deberá siempre contar con el permiso autorizado por el jefe del Servicio donde se encuentra rotando.

- b) Colaborar con el personal de Obstetricia bajo cuyas órdenes se encuentran en el desarrollo de las actividades del servicio y responsabilizándose de su cumplimiento.
- c) Controlar las funciones vitales, elaborar las notas de evaluación de Obstetricia de los pacientes con historias ambulatorias o de internamiento que se les asigne anotando fecha y hora y ponerlo a consideración de la enfermera Asistente para que haga las observaciones correcciones respectivas y las refrende con su firma.
- d) Acompañar al personal de Obstetricia, durante la visita diaria de pacientes de acuerdo al servicio de rotación, debiendo llegar antes para cerciorarse de las últimas novedades e informaciones acerca de los pacientes y de las ocurrencias habidas en el servicio.
- e) Ejecutar procedimientos especiales que les indiquen de acuerdo a su preparación y capacidad técnica con la supervisión de la Obstetra.
- f) Solicitar asesoría y supervisión de la Obstetra encargada, durante ejecución de los procedimientos que desconozca o con los que no se encuentra familiarizado.
- g) Emplear el uniforme establecido de acuerdo a las normas de bioseguridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo contenidas en el Anexo 07.



### **ARTÍCULO 30° - DE LOS RECONOCIMIENTOS**

Los internos podrán ser objeto de reconocimiento por parte de la máxima autoridad del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" en coordinación con la universidad, en mérito a actividades destacadas que pueden estar consideradas como de índole académico, asistencial-comunitario, de investigación y casos especiales: culturales, deportivos, situaciones de desastres y riesgos personales.

### **ARTÍCULO 31° - DE LOS RECLAMOS DE LOS INTERNOS**

Se procurará la rápida solución de los problemas relacionados a la actividad del Internado que generen reclamos, mediante la coordinación directa entre el interno y el tutor.

Los niveles de coordinación para la solución de conflictos es la siguiente:

1. Tutor.
2. Coordinador del Internado.
3. Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
4. Subcomité de Sede Docente.
5. Comité Nacional de Pre grado en Salud.

El orden de estas instancias es sucesivo, no pudiendo obviar el orden correlativo. Cada instancia tiene capacidad resolutoria, por lo que solucionado el reclamo no es necesario acudir a la instancia siguiente.



### ARTICULO 32° . - DE LA EVALUACION

El alumno interno será calificado al término de cada rotación, según el Plan de estudios de la Universidades de origen, considerando en cada uno de ellas una calificación basada en competencias, tomando como eje central los aspectos: cognitivos, procedimental y actitudinal.

Esta calificación la realizará el tutor de cada alumno interno en coordinación con el staff de profesionales involucrados en la formación, debiendo ser refrendada por el jefe de departamento y remitida a la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación, quien deberá ponerla en conocimiento a la Dirección General de la institución y a la Universidad de origen.



La calificación se efectuará según el sistema vigesimal, siendo la nota aprobatoria de catorce (14).

Excelente	19-20
Muy bueno	17-18
Bueno	14-16
Regular	11-13
Malo	10 a menos

Nota desaprobatoria

El interno que no alcance nota aprobatoria en una rotación, debe repetir la rotación solo por una vez más; la reincidencia desaprueba el internado.

El interno que quedara desaprobado, será designado según determine el Comité de Internado, con participación de la Universidad a una nueva sede, en una nueva promoción de internado.

### ARTÍCULO 33° . - DE LA FINALIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL INTERNADO

El Internado finalizará por:

- ✓ Término del periodo ordinario de acuerdo al tiempo establecido por las entidades formadoras.
- ✓ Sanción disciplinaria ó
- ✓ Incapacidad permanente física o mental que impida alcanzar los estándares mínimos del desarrollo del internado.
- ✓ El Internado podrá ser interrumpido por: gestación o incapacidad física temporal, tras lo cual deberá recuperarse el tiempo perdido hasta completar el periodo de acuerdo a su Plan de Estudio.



#### **ARTÍCULO 34° . -DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS**

Se considera faltas disciplinarias el incumplimiento de normas mencionadas en la presente Reglamento, que dará lugar a sanciones y responsabilidades administrativas, sin perjuicio de hacerse acreedor de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar; siendo los siguientes:

- a) Inasistencia y/o tardanza injustificada.
- b) La inasistencia mayor 30% en la programación de actividades de su rotación durante el periodo de Internado, invalidan el año de Internado.
- c) Incumplimiento a lo establecido en el presente reglamento.
- d) Incumplimiento en el desempeño de sus actividades.
- e) La agresión verbal o física en contra de autoridades, compañeros o personal de la institución.
- f) Conducta que va contra la moral y buenas costumbres.



#### **ARTÍCULO 35° . - DE LAS SANCIONES**

Los internos que infringen el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Reglamento, u otras actividades administrativas y según el grado de gravedad recibirán una sanción que será calificada e informada cumpliendo el conducto regular siendo la instancia superior el comité del internado, debiendo pasar por los siguientes momentos

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación Escrita, con copia a la Universidad de origen.
- c) Suspensión definitiva del internado.

#### **Amonestación verbal:**

- a) Se aplicará en los casos de 2 tardanzas equivale a una falta injustificada.
- b) Sera aplicada por el tutor y/o jefe de Departamento donde ocurrió la falta

#### **Amonestación escrita:**

- a) Se aplicará en los casos de 3 tardanzas equivale a dos faltas injustificadas, la misma que será recuperada con guardias nocturnas después de culminado la rotación en el servicio.
- b) Agresión física y verbal a terceros.
- c) Falta de respeto a superiores.
- d) Sera aplicada por el tutor y/o jefe de Departamento donde ocurrió la falta, con copia Oficina de Recursos Humanos y Apoyo a la Docencia e Investigación.



#### **Suspensión definitiva:**

- a) Tres faltas injustificadas consecutivas o cinco faltas alternadas durante la rotación con lleva a la inhabilitación de continuar el internado.
- b) Apropiación ilícita comprobada
- c) Acoso sexual
- d) Atentar centra la imagen institucional
- e) Participar en actividades relacionadas con el narcotráfico, la adicción, la subversión o faltas graves a la ética
- f) Esta sanción será ejecutada por el sub comité de internado hospitalario del hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen Huancayo, previo informe del tutor, coordinador de internos y jefe de Departamento.



#### **ARTÍCULO 36°. - RESPONSABILIDADES**

El cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, jefes Departamentos, coordinadores, tutores y alumnos.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación mediante Resolución Directoral.
2. La revisión y actualización del Reglamento será de tres años o cuando alguna norma de mayor jerarquía lo imponga.

## DISPOSICIONES FINALES

1. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas, de acuerdo a las disposiciones administrativas legales y éticas vigentes, por el sub Comité de Sede Docente y de ser el caso por el CONAPRES.
2. En el caso que, una entidad formadora extranjera requiere acceder a campos clínicos o comunitarios del ámbito de los establecimientos de salud del país, debe hacerlo en el marco de los acuerdos intergubernamentales, los convenios con la universidad Peruana y los que la misma haya suscrito con el MINSA; de tal modo que la Universidad Peruana incorpore a los estudiantes de la universidad extranjera asumiendo la tutoría mediante la matrícula respectiva y cediendo parte de su cupo de campos clínicos asignados. Asimismo, para realizar el Internado en Salud, la Universidad Peruana que incorpore a los estudiantes de la universidad extranjera, debe suscribir previamente un convenio marco con el MINSA, y la correspondiente Facultad de Ciencias de la Salud debe suscribir un convenio específico con el establecimiento de salud.
3. El personal de salud que mantenga vínculo laboral con una institución pública y que acceda al internado de salud, cumplirá las disposiciones vigentes sobre el particular.



## ANEXO 01

### HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORME INTERNOS/EXTERNOS DE MEDICINA

	ZONA	PRENDA	MODELO	COLOR	DISTINTIVO
INTERNOS/ EXTERNOS	De uso diario (para circular)	Scrubs Pantalón /Chaqueta	Cuello en V	Azul Noche	Logo bordado de la universidad o institución de donde procede, en la parte superior Izquierdo de la chaqueta
	Áreas estériles o semi-estériles (Salas de parto, neonatología, UCI, Quirófano)	Scrubs Pantalón /Chaqueta	Cuello en V	Gris Ratón	
		Zapatos o zapatillas.	(Crocs) sin agujeros o zapatillas	Blanco, gris o azul o negro.	

- No se permitirá mezclar colores de uniformes, ni el porte de uniforme incompleto, ejemplo camisa de uniforme y blue jeans.
- No está permitido el uniforme de color gris ratón para circular ni llevar sobre el uniforme, accesorios chompa y bufanda etc.
- Está permitido el uso del mandil blanco sobre el uniforme.

## ANEXO 02

### HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORME INTERNOS / EXTERNOS DE ODONTOLOGIA



	ZONA	PRENDA	MODELO	COLOR	DISTINTIVO
INTERNOS/ EXTERNOS	De uso diario (para circular)	Scrubs Pantalón /Chaqueta	Cuello en V	Azulino	Logo bordado de la universidad y la facultad a la que pertenece, en la parte superior Izquierdo de la chaqueta
	Áreas estériles o semi-estériles (Salas de parto, neonatología, UCI, Quirófano)	Scrubs Pantalón /Chaqueta	Cuello en V	Azulino	
		Zapatos o zapatillas (cros).	Crocs sin agujeros o zapatillas	Bianco, gris o azul o negro.	

- No se permitirá mezclar colores de uniformes, ni el porte de uniforme incompleto, ejemplo camisa de uniforme y blue jeans.
- No está permitido sobre las uniformes accesorias chompas etc.
- Está permitido el uso del mandil blanco sobre el uniforme.

### ANEXO 3

## HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO DESCRIPCION DE LAS PRENDAS DEL UNIFORME PARA INTERNOS DE ENFERMERIA

PRACTICA CLINICA					
PRENDA	MODELO	COLOR	TELA/ MATERIAL	OTRAS	DISTINTIVO
Chaqueta	Clásico Luyo	Turquesa	Verano: Lanilla poliéster de algodón delgado. Media estación: shantung poliéster. Invierno poliéster de algodón grueso	Dos bolsillos en la parte inferior	Logo bordado de la universidad y de la facultad a la que pertenece, en la parte superior izquierdo de la chaqueta.
Pantalón	Clásico Luyo	Turquesa	Verano: Lanilla poliéster de algodón delgado. Media estación: shantung poliéster. Invierno poliéster de algodón grueso	Con bolsillos (Condicional)	
Chompa tejido llano	Clásica	Turquesa	Lana 100%	Con bolsillos (Condicional)	
Medias		Azul	Humo gris		
Cabello recogido con malla		Turquesa			
Zapatos	Mocasín	Azul			

DISTINTIVO: Logo bordado de la universidad o institución de donde procede, en la parte superior izquierdo de la chaqueta o mandil.



## ANEXO 4

### HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORME INTERNOS DE FARMACIA Y BIOQUIMICA



PRACTICA CLINICA				
PRENDA	ODEL	COLOR	OTRAS	DISTINTIVO
Chaqueta	Clásico	Azul marino	Dos bolsillos en la parte inferior	Logo bordado de la universidad y la facultad a la que pertenece, en la parte superior Izquierdo de la chaqueta.
Falda/ pantalón	Clásico	Azul marino	Con bolsillos (Condicional)	
Zapatos o zapatillas		Azul o Negro		

- No se permitirá mezclar colores de uniformes, ni el porte de uniforme incompleto.
- Está permitido el uso del mandil blanco sobre el uniforme
- Las damas llevaran el cabello recogido.
- DISTINTIVO: Logo bordado de la universidad o institución de donde procede, en el parte superior izquierdo de ola chaqueta o mandil.

## ANEXO 5

### HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORME INTERNOS / EXTERNOS DE LA CARRERA DE TECNOLOGIA MÉDICA

CARRERA	PRENDA	MODELO	COLOR	CALZADO	DISTINTIVO
 Tecnólogo Médico Espec. en Laboratorio Clínico	Scraft Pantalón/ Chaqueta		Celeste acero	Zapatos blancos o zapatillas sin agujeros	Logo bordado de la universidad o institución de donde procede, en la parte superior Izquierdo de la chaqueta
 Tecnólogo Médico Espec. Terapia Física y Rehabilitación	Scraft Pantalón/ Chaqueta		Celeste acero		
 Tecnólogo Médico Espec. Radiología	Scraft Pantalón/ chaqueta		Celeste acero		

- No se permitirá mezclar colores de uniformes, ni el porte de uniforme incompleto, ejemplo camisa de uniforme y blue jeans. No está permitido el uso de Joyas, anillos, bufandas sobre el uniforme.
- Usar cabello recogido.
- **DISTINTIVO:** Logo bordado de la universidad o institución de donde procede, en la parte superior Izquierdo de la chaqueta.
- Durante el procedimiento u atención al usuario no está permitido el uso del celular. Respetar la atención al paciente.
- No se permitirá mezclar colores de uniformes, ni el porte de uniforme incompleto, ejemplo camisa de uniforme y blue jeans.

## ANEXO 6

### HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORME INTERNOS DE PSICOLOGÍA



PRACTICA CLINICA				
PRENDA	MODEL O	COLOR	OTRAS	DISTINTIVO
Chaqueta	Clásico	Blanco	Dos bolsillos en la parte inferior	Logo bordado de la universidad y la facultad a la que pertenece, en la parte superior Izquierdo de la chaqueta.
Falda/ Pantalón	Clásico	Azul negro	o Con bolsillos (Condicional)	
Zapatos o zapatillas		Azul negro	o	

- No se permitirá mezclar colores de uniformes, ni el porte de uniforme incompleto.
- Está permitido el uso de mandil blanco sobre el uniforme.
- DISTINTIVO: Logo bordado de la universidad o institución de donde procede, en la parte superior Izquierdo de la chaqueta o mandil.

## ANEXO 7

### HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DEL UNIFORME PARA INTERNOS DE OBSTETRICIA

	ZONA	PRENDA	MODELO	COLOR	DISTINTIVO
INTERNOS DE OBSTETRICIA	De uso diario (para circular)	Pantalón y Chaqueta	Cuello en V	Blanco	Logo bordado de la Universidad de procedencia en la parte superior izquierda de la Chaqueta
	Áreas Estériles o Semiestériles	Scrubs (Chaqueta y Pantalón) (Sala de Partos)	Cuello en V	Guindo	
		Zapatos de goma	Clásico	Blanco	

- No se permitirá mezclar colores de uniformes, ni el porte de uniforme incompleto.
- Usar cabello recogido.
- DISTINTIVO: Logo bordado de la universidad o institución de donde procede, en la parte superior Izquierdo de la chaqueta o mandil.

